



Anexo Dcto.: 4187

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/19**  
**PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES**  
**Adquisición desobstructor y aspirador con camión**

---

**1. OBJETO**

En el presente llamado la MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN (en adelante el COMITENTE), establece las condiciones para la Licitación relativa a la Adquisición del Desobstructor y aspirador con camión destinado a actividades propias del área de Obras Sanitarias de este Municipio (Obras Menores 2018).

**2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La presentación de la oferta sin observación al Pliego de Bases y Condiciones Particulares o Generales, implica su conocimiento, aceptación y el sometimiento a todas sus Disposiciones y del Reglamento de Contrataciones en general.

Las propuestas se redactarán en lo posible a máquina, cada foja será firmada por el proponente y se entregarán personalmente en la Oficina de Despacho, o serán enviadas por pieza certificada con la debida anticipación.

En el o los sobres que contengan las propuestas, que estarán perfectamente cerrado/s, se indicará en forma destacada el Nombre y Domicilio del Municipio, Número de Licitación o Concurso de Precios, Fecha y Hora de Apertura de la Propuesta y Número de Expediente o Suministro si lo hubiera. No se considerarán las propuestas que contengan enmiendas, interlíneas o raspaduras, que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.

**3. PRESUPUESTO OFICIAL**

El Presupuesto Oficial es de **\$ 10.495.000,00 (diez millones cuatrocientos noventa y cinco mil pesos).**

Los proponentes deberán incluir obligatoriamente en su cotización el importe al valor agregado IVA correspondiente. No se considerarán las ofertas que manifiesten expresamente que no lo incluyan.

Deberá indicar en el presupuesto oficial el precio de contado y ofrecer alternativas de financiación en cuotas indicando el monto de capital e intereses con la tasa de interés respectiva.

**4. DE LA PRESENTACIÓN**

La presentación se deberá realizar en un Sobre sin membrete conteniendo los Sobres con los Elementos y Orden siguientes:

**SOBRE N° 1:**

- a) Garantía por el 1 % del Presupuesto Oficial.
- b) Declaración jurada aceptando la jurisdicción judicial del Tribunal Contencioso Administrativo N° 2 de la ciudad de Rosario, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.
- c) DD JJ de pago de mes anterior Ingresos Brutos.
- d) Recibo oficial de la compra del pliego
- e) Constancia de inscripción en el Registro de proveedores o bien constancia de iniciado el trámite en la oficina de Compras y Suministros; (trámite que tiene que estar finalizado para el momento de la adjudicación).
- f) Pliegos firmados por titular de la empresa o apoderado

**SOBRE N° 2– PROPUESTA:**(que será abierto siendo satisfactoria la garantía de la Oferta)

## MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN



- g) Planilla de Cotización según lo expresado en Anexo I.
- h) Plan de Trabajos, según lo indicado en Anexos II
- i) Planilla Síntesis según Anexo III

### **5. ACTO DE APERTURA:**

Las propuestas serán abiertas en el Palacio Municipal en día y hora indicados en el pliego de bases y condiciones, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose el acta que será firmada por las autoridades y demás asistentes que lo deseen. Si el día fijado resultare feriado, asueto administrativo, paro de actividades o por cualquier causa de fuerza mayor se viera suspendida la atención en dependencias municipales, el acto de apertura se llevará a cabo el primer día hábil inmediato siguiente a la misma hora, sin necesidad de dar aviso de ello a los oferentes.

### **6. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN:**

Para el caso de que el adquirente del pliego licitatorio no se hallare inscripto en el Registro de Proveedores del Municipio de Villa Constitución, deberá acompañar en el sobre N° 1 los extremos exigidos a tales fines, sin perjuicio del debido y acabado cumplimiento de los restantes requisitos en el pliego de bases y condiciones. Asimismo, para el caso de resultar adjudicatario, deberá indefectiblemente tener concluido el trámite de inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio de Villa Constitución al momento de la contratación, bajo apercibimiento de quedar sin efecto la adjudicación.

### **7. CAPACIDAD TECNICA DE LOS PROPONENTES**

Los proponentes deberán presentar sintéticamente, en caso de ser requerido por la Secretaria de Ordenamiento Territorial y/o a quien la misma designe a tales fines:

- a) Antecedentes de ventas realizadas con reparticiones oficiales (municipales, provinciales y/o nacionales)
- b) Listado de procesos licitatorios análogos realizados indicando comitente, ubicación, tiempo de ejecución, incluyendo conceptos de los comitentes.

### **8. CONOCIMIENTO QUE IMPLICA LA PRESENTACIÓN**

Para el cálculo de su cotización, se considera que cada proponente, al formular la propuesta. El proponente que resulta adjudicatario, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en lo referente a las condiciones descriptas y será único responsable de los errores u omisiones en que hubiere incurrido al formular su oferta.

### **9. ACLARACIONES**

Si el interesado tuviera alguna duda o dificultad en durante el estudio de la Licitación, deberá solicitar por escrito o vía correo electrónico ([pbagnera@villaconstitucion.gov.ar](mailto:pbagnera@villaconstitucion.gov.ar)) a la Secretaría de Ordenamiento Territorial un pedido de "Aclaración Por Consulta", por lo menos con **5 (Cinco) días hábiles** de anticipación a la fecha de apertura de la licitación. La Repartición deberá expedirse al respecto con al menos cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la mencionada fecha.

### **10. DEFECTO DE FORMA**

La Municipalidad podrá aceptar la oferta que contenga defecto de forma, y se entenderá como tal:

- Plazo de Mantenimiento o de Provisión que excedan discretamente lo establecido y no constituya un inconveniente su presentación;
- Errores evidentes en los cálculos;
- Otros defectos formales y no de fondo.

### **11. RECHAZO DE LA OFERTA**



Se desestimarán en el mismo acto de apertura las ofertas que:

- a) No estén firmadas por el oferente;
- b) Estén escritas con lápiz común;
- c) No mantengan el Plazo fijado en cada caso para la adjudicación de la Licitación;
- d) En lugar de especificaciones, su oferta se remita a muestras presentadas o a presentar en el acto licitatorio, en reemplazo de las mismas;
- e) Que tengan raspaduras, interlíneas o enmiendas en las partes fundamentales: precio, cantidades, plazo de mantenimiento de la oferta, plazo de entrega o alguna otra que haga a la esencia del contrato y no haya sido debidamente salvada;
- f) Las ofertas que contengan cláusulas en contraposición con el Concurso de Precios o la Licitación;
- g) La falta de presentación en el acto de apertura de toda la documentación que debe integrar la Licitación o Concurso de Precios;
- h) Todas las causas de rechazo que pasaren inadvertidas en el Acto de Apertura de las propuestas, podrán sufrir efectos posteriores, si se comprobaren durante el estudio de las propuestas.

### **12. INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS**

Los precios establecidos en las Propuestas y en el Contrato, serán invariables, salvo que en las Cláusulas Particulares se determine otra alternativa.

### **13. FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR LAS PROPUESTAS**

La Municipalidad podrá rechazar todas las propuestas sin que ello confiera derecho alguno a los oferentes.

### **14. ERRORES DE LA COTIZACIÓN**

En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la Municipalidad, se desestimarán la oferta sin penalidades, si el error es denunciado o advertido antes de la adjudicación.

### **15. EMPATE DE LA OFERTA**

En todos los casos se estipula la consideración del "Compre Local" en la adjudicación a desarrollar.

En caso de igualdad de precios, la adjudicación recaerá en la propuesta que ofrezca elementos de mayor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la oferta y/o de las muestras presentadas. De mantenerse la igualdad se solicitará a los respectivos proponentes, que por escrito y dentro de tres (3) días formule una mejora de precios. Cuando el domicilio del oferente diste más de cien (100) kilómetros de la sede donde se efectuó la apertura, dicho término se extenderá ocho (8) días.

Las nuevas propuestas que en consecuencia se presenten, serán abiertas en lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el acta pertinente. El silencio del oferente invitado a desempatar se entenderá que no modifica la oferta, procediéndose en consecuencia.

De subsistir la igualdad, por no lograrse la modificación de los precios o por resultar éstos nuevamente empatados, se procederá a realizar un sorteo, en presencia de los interesados que concurrieran, labrándose el acta correspondiente.

### **16. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

El Plazo mínimo para el Mantenimiento de la Ofertas, será de treinta (30) días hábiles posteriores a la apertura de los sobres, tal plazo quedará automáticamente prorrogado por treinta (30) días adicionales, salvo expresa manifestación en contrario por parte del oferente, hecha con antelación de diez (10) días corridos al vencimiento de la misma. La modificación de este plazo condicionará la propuesta.

### **17. ADJUDICACIÓN**



El Municipio adjudicará la adquisición mediante el siguiente procedimiento:

- a) En el acto de apertura de la licitación se abrirán los sobres de la documentación presentada según lo dispuesto en el Pliego verificándose su contenido. Se controlará la garantía de la Oferta y si está conforme, se abrirá el SOBRE PROPUESTA que contiene la propuesta económica.
- b) Se labrará un acta con lo acontecido en la apertura incluyendo los valores de todas las ofertas.
- c) Las actuaciones serán giradas a la Secretaría de Ordenamiento Territorial, el área de Obras Sanitarias, la Secretaría de Administración y Finanzas, y la Dirección de Asuntos Legales y Técnicos (y sus respectivas áreas y direcciones), verificando los aspectos formales, legales y económicos y procederán a sugerir o aconsejar a la SUPERIORIDAD del Municipio sobre el resultado de la licitación.
- d) Integrará el informe de evaluación una planilla con las ofertas conforme al orden económico de la propuesta.
- e) El MUNICIPIO se reserva el derecho de no adjudicar la oferta más económica.
- f) Efectuada que fuera la Apertura de los SOBRES, de corresponder, El MUNICIPIO procederá a dar operatividad a la Ordenanza N° 3050/2004 y su modificatoria Ordenanza 4594/2017.

Queda expresamente determinado que la Municipalidad de Villa Constitución no reconocerá ninguna variación del monto de la oferta efectuada que pudiera surgir a raíz del cumplimiento de exigencias establecidas en este Pliego y no tenidas en cuenta por parte del Oferente.

### **18. COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

La adjudicación será comunicada al interesado dentro del Plazo de Mantenimiento de la Oferta, mediante Orden de Compra o por Orden de Provisión o cualquier otra forma, constituyendo esa comunicación la orden para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.

### **19. DE LA ENTREGA**

Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieren obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en la Licitación o Concurso de Precios.

### **20. PENALIDADES**

Salvo causa de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas a solo juicio de la Municipalidad, se aplicarán las penalidades siguientes:

- a) Pérdida de la garantía por desistimiento de la oferta dentro del Plazo de Mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación;
- b) Las multas por incumplimiento del plazo de ejecución y las establecidas por infracción a las disposiciones de los diversos artículos de este Pliego y de la documentación anexa serán percibidas por el COMITENTE de los certificados que el CONTRATISTA tenga a cobrar, los cuales quedan afectados a tal fin desde la suscripción del contrato.

En caso de que el monto de las certificaciones liberadas al pago no alcance a cubrir el importe de las multas devengadas, el CONTRATISTA deberá integrar de inmediato la diferencia que resulte sin perjuicio de lo cual el COMITENTE podrá afectar la garantía del contrato y el fondo de reparos hasta tanto se cancele la multa.

Las multas serán solicitadas por el Inspector de la obra y se aplicarán ante la mora en el cumplimiento de plazos parciales, o en el total de la obra, en el incumplimiento de las órdenes de servicio y ante toda otra transgresión estipulada en el presente Pliego, en el Pliego Único de Bases y Condiciones y en la documentación anexa que así lo indique.

La Municipalidad resolverá la aplicación de la multa.

### **21. MORA Y MULTA POR MORA**



Salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados, a juicio de la Municipalidad se aplicará los proveedores un recargo por multa del 1% del valor de los elementos no entregados en término por cada semana o fracción no menor de cuatro días. Se considerará producida la mora por el simple vencimiento del plazo sin necesidad de interpelación Extrajudicial o Judicial. Vencido el plazo sin que la mercadería o servicio fuera entregado o prestado o si hubiere sido rechazado, sin perjuicio de la multa señalada, se intimará su entrega en un plazo que no podrá exceder de dos (2) semanas bajo apercibimiento de rescisión del contrato en la condición expuesta en el art. 23.

### **22. SANCIONES**

Sin perjuicio de las penalidades contractuales (multas, pérdidas de garantías, etc.), se aplicarán a los oferentes o adjudicatarios las sanciones del apercibimiento, suspensión, inhabilitación o eliminación del Registro de Proveedores, de acuerdo a lo siguiente:

#### **1. Apercibimiento:**

- a) Por desistimiento de oferta o adjudicación;
- b) Por rechazo de prestaciones por causa fundada, aún cuando posteriormente diera cumplimiento al contrato dentro del plazo estipulado para la entrega;
- c) Por incurrir en incorrecciones que no lleguen a constituir hechos dolosos.

#### **2. Suspensiones:**

- a) Hasta 12 meses: la firma que sea pasible de apercibimiento dentro del periodo de un (1) año a partir del apercibimiento anterior;
- b) Hasta 3 años: al que cumplida la suspensión sea pasible dentro del término de dos (2) años de un nuevo apercibimiento;
- c) El que no diera cumplimiento en la forma parcial o total a sus obligaciones contractuales;
- d) El que no cumpliera oportunamente la intimación de hacer efectiva la garantía o cualquier otra intimación relativa al reintegro que deba efectuar por compras realizadas por su cuenta como consecuencia de incumplimientos contractuales. El recurso que se redujere contra esa intimación no tendrá efecto suspensivo;
- e) De 3 a 5 años: Al que, incumplida la suspensión impuesta anteriormente, incurriera dentro del término de cinco (5) años en nueva infracción;
- f) De 5 a 10 años: Será aplicada la nueva sanción de 5 a 10 años de suspensión cuando se compruebe que el proponente o adjudicatario, ha cometido hecho doloso o se ha probado la existencia de tentativas de comisión de hechos dolosos para obtener la adjudicación o habiéndola obtenido, los cometió para dar mal cumplimiento a las prestaciones.

#### **3. Eliminación:**

Las firmas sancionadas con cinco años de suspensión (casos de reincidentes) y a diez años (hechos dolosos) de reincidir al término de la misma en una nueva infracción, serán eliminadas del Registro de Proveedores en forma definitiva.

### **23. PAGOS DE FACTURAS**

Para iniciar la gestión de pago, el adjudicatario, deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por la provisión o prestación total o parcial realizada, según se establezca en las Cláusulas Particulares y/o propuesta y constancia de la recepción definitiva de los elementos o del cumplimiento del servicio, y bajo la firma del Responsable Técnico de la empresa y los responsables del Proyecto por el Municipio de Villa Constitución.

De existir divergencias en los distintos artículos y/o cláusulas de la documentación que sirve de base a la Licitación o Concurso de Precios, éstos se regirán por los artículos y/o cláusulas del o de los Pliegos de Especificaciones Particulares que modifican al Pliego de Condiciones Generales.



**Anexo Dcto.: 4187**

**LICITACION PUBLICA N° 21/19  
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
Adquisición desobstructor y aspirador con camión**

---

**1. DESCRIPCIÓN:**

El presente llamado refiere a la Adquisición del Desobstructor y aspirador con camión destinado a actividades propias del área de Obras Sanitarias de este Municipio (Obras Menores 2018).

**2. PRESUPUESTO OFICIAL**

El Presupuesto Oficial Indicativo para las mencionadas obras es de **\$ 10.495.000,00 (diez millones cuatrocientos noventa y cinco mil pesos)**.

**3. PLAZO DE ENTREGA**

La entrega se prevé en un plazo no mayor a 45 días, en la sede de Obras Sanitarias del Municipio de Villa Constitución.

**4. REPRESENTANTE TÉCNICO:**

El Contratista deberá estar representado en forma permanente por personal Profesional o Técnico, que deberá ser con conocimientos probados sobre el tema, quien supervisará las tareas vinculadas al funcionamiento, capacitación y mantenimiento respecto del equipo ofertado. El representante firmará la oferta y toda la documentación técnica posterior. La representación deberá ser mantenida hasta la finalización de las obligaciones que imponen la oferta y el contrato respectivamente.

**5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Adquisición de un equipo nuevo (0 km) compuesto por desobstructor aspirador montado sobre camión (también 0 km).

**5.a. Desobstructor y Aspirador**

- Capacidad (Sólidos): 12000 LTS 12 m<sup>3</sup>
- Capacidad (Agua): 6000LTS 6 m<sup>3</sup>
- Control Remoto: inalámbrico a distancia (aprox. 150 m, cantidad 2). Control manual con cable con dispositivo para almacenaje del mismo con al menos 14 metros de cable.
- Bomba de agua: Tricilindrica, importada. Tipo de bomba Caja de engranajes, bomba de émbolo Presión nominal 210 bar Caudal 220 l a 1500rpm, potencia 80 hp.
- Presión de entrada 3 bar Temp. ambiente. 40°C admisión 2" salida de presión 1". Accionada con motor hidráulico no con correas.
- Root's: Ø10" bilobular Modelo "Omega 82" P (Kaeser) con un caudal de aire de 3542 CFM y una capacidad de vacío de hasta 500gramos
- Depósitos de agua: 4 a 6 (cuatro a seis) mochilas plásticas fabricadas en polietileno en una sola pieza sin costuras, aditivados con protección UV para uso exterior, interconectadas.
- Toma de fuerza: de comando neumático, conexión a soplador cardanica. Bomba hidráulica incorporada (Caja de transferencia marca TER no necesita motor auxiliar )



## MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

- Embrague interno en toma de fuerza: de accionamiento neumático.
- Equipamiento hidráulico: std, normalizado ISO-9000
- Filtro succión Root's: AISI304, removible para limpieza.
- Silenciador de Root's: montado en lateral, sellado con poliuretano expandido.
- Brazo grúa superior de aspiración: giro 360°, 180° izquierda + 180° derecha. Extensible 1.600 mm.
- Elevación para vaciado: 40°
- Limpieza interior: automática, por picos jet. (10)
- Manguerote de aspiración: Ø8", en goma, con brida AISI304, en extremo.
- Carretel Trasero: Ø1" x 120 mts de manguera alta presión.
- Guía de manguera: mediante devanador, y posicionador de enrollado y desenrollado automático. No necesita de acomodar manualmente la manguera ni de ubicar el carretel en ninguna posición.
- Prensa manguera: de comando neumático.
- Carretel menor: Ø1/2" x 20 mts de manguera alta presión, con regulación manual.
- Lanza con regulación: permite regular spray/chorro pleno, durante lavado manual con capacidad de 40 l/min y 50 kg/ cm<sup>2</sup> de presión.
- Depósito de aceite: metálico, capacidad 250 l de fluido hidráulico.
- Tablero de control: estanco plástico IP65, instalado en culata o lateral de camión.
- Comandos manuales: hidráulicos (3), para: cerrojos, apertura de tapa y elevación de tanque, a espalda de cabina del camión.
- Drenajes: 1 salida diámetro 6" con válvula mariposa y 2 salidas diámetro 4" con válvulas esféricas o mariposa.
- Tapas inspección: (2) unidades, superiores, en conducto aspiración y grúa.
- Obturación manguerote: por cilindro, de comando neumático desde el control remoto.
- Babero trasero: metálico, utilizado para el vaciado (opcional).
- Deflectores laterales: protecciones laterales, anti-salpicaduras, en apertura de tapa (vaciado)
- Caños aluminio: bridados, extensión de manguerote Ø8, (2) x 2 mts., (1) x 1.5 m. y (1) x 1.5 m, con corona de rotura. Juego de abrazaderas especiales (cantidad 4)
- Señalética reglamentaria: reflectivos, cartelera de seguridad, y calcos de operación y precaución en operación.
- Pinturas: epoxi, más poliuretano pintado por sistema electrostático, color a elección.
- Guardabarros: de plástico individuales, con baberos de goma.
- Iluminación: reglamentarias
- Toberas: 1 toberas penetradora con eyectores posteriores a 15°, 1 toberas desobstructora con eyectores posteriores a 35°, 1 toberas desobstructora con eyectores posteriores a 45°, 1 toberas desobstructora con eyectores posteriores a 15°
- Columna hidrante de una boca con llave
- 30 mts de manguera de incendio de diam 2 1/2" con acoples de bronce.

- Caja de herramientas
- Dispositivo para almacenaje de caños de succión
- Manual de operación y mantenimiento del camión.

### 5.b. Camión: IVECO modelo 240E28. Unidad 0 KM

Motor FPT NEF 6 F4AE3681E Euro V

Diesel 4 tiempos

Sobrealimentación: turbocompresor con postenfriador (After-Cooler). Seis cilindros verticales en línea.

Cilindrada: 5880 cm<sup>3</sup>. Diámetro / carrera del pistón 102 / 120 mm

Potencia máxima / r.p.m.: 280CV / 2500 r.p.m.

Torque máximo / r.p.m.: 97 Kgm (950 Nm) / 1400 r.p.m.

Relación de compresión: 17 ± 0,5:1.

Sistema de combustible inyección directa.

Inyección electrónica de alta presión "Common Rail".

Tracción: trasera

Embrague Sachs 380 Pull. Monodisco seco a diafragma. Comando hidráulico servo asistido.

Caja de cambios: Eaton FS-6406-B manual.

6 marchas sincronizadas hacia adelante + 1 retro marcha no sincronizada.

Relaciones: 1° 8,03 / 2° 5,06 / 3° 3,09 / 4° 1,96 / 5° 1,31 / 6° 1,00 / RM 7,70

Árbol de transmisión Dana Albarus Serie 1710, 17X Tubular, 2 tramos con soporte elástico intermedio.

Eje anterior Iveco 5872-1. Viga de sección doble "T". Puntas de ejes montadas sobre rodamientos de agujas. Masas de ruedas montadas sobre cojinetes de rodillos cónicos lubricados con aceite. Capacidad máxima de carga: 7100 kg (limitada por la suspensión)

Puente posterior Modelos 4x2 y 6x2: Meritor MS 23- 245 tipo portante.

Capacidad máxima carga 10400 kg. Diferencial de doble reducción a par cónico. Relación: Serie: 4,10/5.59

3° eje auxiliar: Modelo 6x2: Suspensys / Balancín. Eje en tubo de acero, manguitos de extremidad soldados. Masas de ruedas montadas sobre cojinetes a rodillos cónicos lubricados con grasa. Con dispositivo de elevación neumático. Capacidad máxima de carga: 11000 kg  
Freno neumático a tambor "S-Cam". Circuitos independientes para los ejes y el remolque.  
Sistema antibloqueo de frenado ABS.

- Freno de servicio: pedal con accionamiento optativo del freno motor en la 1° fase del recorrido.

- Freno de estacionamiento y emergencia: "Spring Brake" en cámaras posteriores. Comando neumático con accionamiento manual en la consola de mandos.

Freno motor: pantalla obturadora de los gases de escape a la salida del turbo. Mando eléctrico, gestión electrónica (EDC). Selector en el tablero para tres modalidades de uso.

Freno de remolque: independiente (sólo en los modelos 4x2) a señal moderable, con accionamiento manual en la consola de mandos

Suspensión anterior ballestas parabólicas, 2 topes de goma, 2 amortiguadores hidráulicos telescópicos de doble acción. Barra estabilizadora maciza, posición anterior. Capacidad máxima de carga: 6600 kg.

Suspensión posterior - Modelos 4x2: ballestas semielípticas de doble flexibilidad. Barra estabilizadora maciza, posición posterior. - Modelo 6x2: sistema balancín a ballestas semielípticas asimétricas de simple flexibilidad.

Dirección mecánica servo asistida hidráulicamente. ZF Servocom 8097. Volante regulable en inclinación. Ruedas y neumáticos.

Ruedas: discos para neumáticos sin cámara. Delanteras simples, traseras duales. Serie: 7,5x22,5" Opc. 8,25x22,5".

Neumáticos de serie: radiales sin cámara 275/80 R22,5" - Mixtos (direccionales + tractivos).

Opcionales: sin cámara 295/80 R22,5"; 275/80 R22,5"; con cámara 10.00R20 y 10.00R20 mixtos.

Tensión: 24V. Baterías: 2x12 V 100Ah. Motor de arranque: 24V 4kW. Alternador: 28V 70Ah.



## MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN



**6. GARANTIA:** 1 año, se consideraran ofertas que amplíen el lapso de garantía básica en ambas unidades.

### 7. OTRAS CONSIDERACIONES REQUERIDAS

#### 7.a. Capacitación:

El oferente deberá proponer una planificación de sucesivas instancias de capacitación destinadas al personal municipal encargado de operar la maquinaria adquirida. En tal sentido, se requiere especificar en la oferta sus alcances, modalidad e instrumentos ligados a considerar el cumplimiento de dicho apartado, incluyendo asimismo:

#### 7.b. Patentamiento:

La oferta deberá incluir los trámites relativos al patentamiento de la unidad garantizando el cumplimiento de la documentación que la misma requiera.



## Adquisición desobstructor y aspirador con camión

---

### Anexo I: Planilla de Cotización

IT.	ITEM	Un.	Cantidad	Monto unitario	Monto total
1	Desobstructor aspirador	u	1	\$ .....	\$.....
2	Camión	u	1	\$ .....	\$.....
	<b>TOTAL</b>				\$ .....



Anexo Dcto.:

**Licitación Pública 21/19**

**Adquisición desobstructor y aspirador con camión**

---

**Anexo II: Resumen propuesta de cotización**

Visto y estudiado a Licitación Pública Nº **21/19** referida a la adquisición de desobstructor aspirador con camión, la firma..... se presenta a la misma cotizando:

TOTAL: ..... \$ .....

Dicho monto corresponde a la adquisición de la maquinaria cuyas especificaciones técnicas se adjuntan, según lo planteado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Todo lo que antecede de conformidad con las estipulaciones contenidas en el legajo entregado por la MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION a nuestra firma. Dejamos expresa constancia del mantenimiento de nuestra oferta por el plazo de 30 días.

Sello

Firma Responsable Empresa